

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre del año dos mil veintidós. (2022)

Ref. Rad. 2022-93.

Vencido el término concedido en providencia de fecha 18 de julio de 2022, sin que la parte actora subsanara la demanda; al tenor de lo dispuesto por el art. 90 del C.G. del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

- 1°. **RECHAZAR** la anterior demanda de Pertenencia, en razón que no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el citado auto inadmisorio.
- 2°. Por cuanto la demanda y sus anexos se presentaron en forma digital, no se ordena su devolución.
- 3°. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ¹
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.099 hoy 6 de septiembre de 2022. La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

¹ El suscrito en virtud de la incapacidad otorgada al titular de este despacho judicial doctor Gilberto Reyes Delgado, tomo posesión en el cargo de juez 15 Civil del Circuito de Bogotá D.C. en encargo a través de la resolución número 63 del 22 de agosto de 2022 con acta de posesión número 230 de 2022 con efectos fiscales a partir del 26 de agosto del cursante año.